



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

### No. 068

Garzón, 10 de abril de 2026.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

### CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No, radicado 2025-E 32570 del 19 de diciembre de 2025, **Asociación De Usuarios De Servicios Comunitarios Y Ambientales** identificada con número de NIT 9013800015, representante legalmente por el señor **EDGAR GONZALES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.055.681 de Guadalupe – Huila, solicita la liquidación por servicio de evaluación para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2026 -S 1395 del 19 de enero de 2026, el despacho da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar, así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que mediante radicado CAM No. 2026-E 5327 del 05 de marzo de 2026, la Asociación De Usuarios De Servicios Comunitarios Y Ambientales identificada con número de NIT 9013800015, representante legalmente por el señor **EDGAR GONZALES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.055.681 de Guadalupe – Huila, se adjunta la información requerida por el Despacho para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre fuente hídrica denominada Quebrada la pintada para el beneficio de 170 suscriptores, ubicados en la vereda el Carmen jurisdicción del municipio de Guadalupe – Huila, para uso doméstico.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM No. 2026-E 1395 del 19 de enero de 2026.
- Oficio de respuesta con radicado No. 2026 -S 5327 del 05 de marzo de 2026,
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.909,00)**.
- Registro Vital por solicitud de liquidación No. 7600901380001525002.
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100901380001526001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior de tres meses.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.

Mediante el radicado CAM No. 2026-S 8878 del 24 de marzo de 2026 se realizó el oficio de requerimiento en donde se solicitó:

- Censo de usuarios para acueductos veredales y municipales. En medio físico y magnético (USB, CD).
- Formato de autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la dirección territorial centro de la CAM.
- Memoria de cálculo de las obras en medio físico y magnético (USB, CD).
- Croquis entendible a mano alzada del lugar de captación de las aguas y del predio. En medio físico.
- Presentar Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua físico. PUEAA En medio físico. Es indispensable que el formato **F-CAM-349 (PUEAA No Simplificado)** sea presentado con integridad absoluta de datos, garantizando que cada sección refleje los estándares de la versión oficial del 25 de octubre de 2021. Relacionando los siguientes elementos:
  - (a) Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior de tres (3) meses. (RUT y/o Certificado de cámara de Comercio) en medio físico.
  - (b) Identificar la subzona hidrográfica o la unidad hidrológica.
  - (c) Definir el % de pérdidas de agua por cada componente y realizar la suma correspondiente.
  - (d) Diligenciar la descripción de la metodología de cálculo de las pérdidas de agua.
  - (e) Indicar el caudal concesionado o solicitado (L/S).
  - (f) Diligenciar en el formato el número de usuarios con su correspondiente proyección.
  - (g) Diligenciar el formato para la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 sin modificar el formato.
  - (h) En el Ítem de Pérdidas por componente en el sistema: en la formulas del %Pérdidas de agua por componente:  $((\text{Caudal Entrada} - \text{Caudal Salida}) * 100) / \text{Caudal Entrada total}$ . Y en las fórmulas de Volumen de pérdidas reales (m<sup>3</sup>/mes) y %Pérdida por Volumen.
  - (i) Firmar el documento PUEAA por el representante legal.

Como soporte a la petición, mediante el radicado CAM No.2026-E 7651 del 27 de marzo el solicitante suministró la siguiente información:

- Censo de usuarios para acueductos veredales y municipales. En medio físico y magnético (USB, CD).



## AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formato de autorización de notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la dirección territorial centro de la CAM.
- Memoria de cálculo de las obras en medio físico y magnético (USB, CD).
- Croquis entendible a mano alzada del lugar de captación de las aguas y del predio. En medio físico.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua físico. PUEAA En medio físico. Es indispensable que el formato **F-CAM-349 (PUEAA No Simplificado)**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio al trámite concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Quebrada LA PINTADA, para usos doméstico, para el beneficio de 170 suscriptores, ubicados en la vereda el Carmen jurisdicción del municipio de Guadalupe – Huila conforme a la solicitud presentada por la Asociación De Usuarios De Servicios Comunitarios Y Ambientales identificada con número de NIT 9013800015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar en **QUINIENTOS NUEVE MIL DOCIENTOS VEINTI TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$509.223)**. El valor a pagar por la Asociación De Usuarios De Servicios Comunitarios Y Ambientales identificada con número de NIT 9013800015, representante legalmente por el señor **EDGAR GONZALES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.055.681 de Guadalupe – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO:** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente auto al representante legal o quien haga sus veces de la Asociación De Usuarios De Servicios Comunitarios Y Ambientales identificada con número de NIT 9013800015, representante legalmente por el señor **EDGAR GONZALES SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.055.681 de Guadalupe – Huila, con dirección de notificación: vereda el carmen municipio de Guadalupe-Huila, Número de Contacto 3186865856, correo electrónico [saludambiental30@gmail.com](mailto:saludambiental30@gmail.com). Advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Guadalupe y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO**  
Directora Territorial Centro.

Proyectó: Valentina Rodríguez – Profesional Apoyo RH *Alexa Valentina R.*  
Reviso: Jenny Paola Sagastuy – Profesional Universitario - DTC  
Radicado: 2025-E 32570  
Expediente: PCA-00095-26